

ORDENANZA N° 3.204:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a la construcción del cordón cuneta y asfaltado de calles del Barrio El Libertador que a continuación se detallan:

CALLE PASO DE LOS PATOS

Desde calle Las Carretas , hasta Avenida Ramírez de Velasco .

CALLE SARGENTO CABRAL

Desde calle Las Carretas, hasta calle O'Higgins.

CALLE COTAGAITA

Desde calle Falucho, hasta Avenida Ramírez de Velasco.

CALLE LAS CARRETAS, QUITO Y ASUNCIÓN

Desde calle Paso de los Patos, hasta calle Sargento Cabral.

CALLE FALUCHO Y O'HIGGINS

Desde calle Paso de los Patos, hasta calle Cotagaita.

CALLE FALUCHO

Desde calle Sargento Cabral hasta calle Cotagaita.

ARTICULO 2°.- Determinase que los equipos técnicos del Municipio confeccionen el proyecto para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo primero , se imputarán a la partida presupuestaria determinada por el Programa de Reforma y Desarrollo de los Municipios Argentinos, Ordenanza N° 3.167.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza.